

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causa agena á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Morán.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 824.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 7.º

Por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas se publica la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispone el Real decreto de 26 de Abril último, en su art. 15, que antes del 20 de Mayo corriente los actuales establecimientos de venta ó alquiler de contadores eléctricos pedirán la aprobación del sistema á que pertenecen los suyos, debiendo recaer la resolución antes del 8 de Junio próximo; mas para que esta soberana disposición tenga su debido cumplimiento, precisa con urgencia notoria el nombramiento del personal técnico que en las distintas provincias del Reino hayan de verificar y contrastar los referidos contadores.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 10 y 11 del Real decreto antes citado al regular la forma del nombramiento de los Verificadores, estableciendo las condiciones de preferencia que han de observarse;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie por la Dirección general del digno cargo de V. I. el concurso para la provisión de cuatro plazas de Verificadores de contadores de electricidad en Madrid y Barcelona y de una en las restantes provincias donde existieren industrias ó alumbrado eléctrico, con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. Para tomar parte en el concurso se requiere: ser espa-

ñol, mayor de edad, acreditar la posesión de los derechos civiles y hallarse comprendido en cualquiera de los casos á que se refieren las condiciones de preferencia señaladas en el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril último.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director general de Agricultura, Industria y Comercio por conducto del Gobernador civil de la provincia en la cual pretendan ejercer el cargo de Verificador de contadores de electricidad.

A la solicitud acompañarán:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificación del Registro Central de penados, ó en su defecto, certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de la población donde residieren.

c) Títulos académicos ó administrativos que acrediten la calidad de Ingeniero, Doctor ó Licenciado en Ciencias físicas, ó en su defecto, testimonios notariales de los mismos, debidamente legalizados.

— Los individuos del Cuerpo de Telégrafos acreditarán esta cualidad por los títulos administrativos de sus cargos.

Los peritos mecánico electricistas en los concursos especiales, que para ellos se anuncien acreditarán su condición por el título ó certificado de aptitud expedido por la Escuela Central de Artes é Industria, y los que no poseyesen este título ó certificado, mediante los documentos que justifiquen cumplidamente su capacidad.

d) Además de los documentos expresados, presentarán los aspirantes cuantos estimen pertinentes para que pueda graduarse entre ellos la prelación á que se refieren las condiciones de preferencia establecidas en el art. 11 del Real decreto de 16 de Abril ya citado.

Tercera. El plazo para la presentación de las solicitudes documentadas en las Secretarías de los Gobiernos civiles será de quince días improrrogables, á contar desde la fecha de publicación del anuncio del concurso en la «Gaceta de Madrid.»

Cuarta. Terminado el plazo, los Gobernadores civiles cursarán con toda urgencia las solicitudes documentadas á la Dirección general, acompañando la lista de aspirantes, colocando á éstos en ella según las condiciones de preferencia preceptuadas en el antedicho Real decreto.

Quinta. Con las solicitudes y listas recibidas de cada provincia,

el Negociado de Industria instruirá los oportunos expedientes para la provisión de las plazas en cada una de aquéllas, y dada cuenta por la Dirección al Ministro, nombrará éste á los aspirantes que á su juicio, y dentro de las condiciones de preferencia establecidas, reúnan mejores aptitudes para el desempeño del cargo.

Sexta. Terminado el concurso, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio remitirá á los respectivos Gobiernos civiles, juntamente con el traslado de la Real orden del nombramiento del Verificador, las solicitudes y documentación de los demás aspirantes, para que éstos puedan recogerlos de las Secretarías de aquellos Centros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1901.—Villanueva.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.»

«Vista la Real orden de esta fecha, esta Dirección general, en cumplimiento de lo preceptuado en la misma, ha resuelto que se publique en la «Gaceta de Madrid» el siguiente

ANUNCIO

Debiendo proveerse por concurso cuatro plazas de Verificadores de Contadores de electricidad en Madrid, otras cuatro en Barcelona y una en cada provincia de las que en la actualidad tengan establecido en su territorio industrias ó alumbrado eléctrico, se anuncia por el presente su previsión á concurso entre Ingenieros, Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos que se hallen en posesión de las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto de 26 de Abril último, y por la Real orden de esta fecha.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en la forma prevenida por la Real orden citada, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias donde aspiren á ejercer el cargo, en el improrrogable plazo de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Madrid 1.º de Mayo de 1901.—El Director general, Miguel Manuel Gómez Sigura.»

Siendo esta provincia una de las comprendidas en las disposiciones que anteriormente se insertan, por existir en ella alumbrado eléctrico, queda desde luego abierto el con-

curso de aspirantes á Verificadores, por el término y en las condiciones que se prefijan.

Murcia 7 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 729.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.490.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de La Sociedad J. Jorquera é Hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Proserpina*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado barranco del Infierno, Solana del Cabezo de la Cruz y Lomo de la Carbonera, diputación de Escombreras; lindando por N. «Rosita», «Santa Cruz» y registro «Iluminada»; por E. «Rosita» y terreno franco; por S. terreno franco, y por O. «Mi Niño», «Iluminada» y registro «Los Intimos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. más al N. de «Rosita», núm. 11.940; y se medirán á O. 500 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera E. 100; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima E. 700; séptima á octava N. 100; octava á novena O. 300; novena á décima N. 400; décima á undécima E. 200, y undécima á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 750.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.500.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Albán Roubaud de Rosebrun, vecino de Marsella, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *La Viejecita*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de D.^a Juana Acuña y sitio co-

nocido con el nombre de Barranco del Punchete, diputación de Tébar; lindando por el S. con el Cabezo Negro y demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un crestón de caliza hierrado a unos 100 metros de un trabajo antiguo a la orilla de la Rambla; y desde dicho punto se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda S. 150; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera S. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 826.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Anuncio.

El día 31 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caravaca ante el Sr. Alcalde, la segunda subasta de tres

mil trescientos setenta quintales métricos de esparto que pueden producir los montes que el Estado posee en el término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1900 a 1901, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas, y con sujeción al estado y pliegos de condiciones facultativas-reglamentarias que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 6 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Tercera sección.

Número 777.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

CONTADURÍA

ESTADO demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial desde 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1900, ó sea en el segundo semestre del año natural de 1900 con expresión de los Ayuntamientos que han hecho los ingresos, años á que corresponden y conceptos de los pagos.

RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Existencias.	Extraordinarios	Años á que corresponden los repartos por cuenta de los que se han hecho los ingresos.							TOTAL
			Por el de 1892-93.	Por el de 1895-96.	Por el de 1896-97.	Por el de 1897-98.	Por el de 1898-99.	Por el de 1899-900.	Por el de 1900.	
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Abanilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.719 46	1.719 46
Abarán.	»	»	»	»	»	»	283 62	»	1.890 61	2.174 23
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	»	2.500 »	2.500 »
Atedo.	»	»	»	280 70	»	227 30	153 »	»	500 »	1.161 »
Albudeite.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.068 15	1.068 15
Alcantarilla.	»	»	»	»	»	497 25	»	72 95	905 58	1.475 78
Alguazas.	»	»	»	750 »	»	»	»	145 86	500 »	1.395 86
Alhama.	»	»	»	»	»	»	1.312 55	1.000 »	500 »	2.812 55
Archena.	»	»	»	»	»	197 04	»	2.186 60	4.079 »	6.462 64
Blanca.	»	»	»	»	»	»	»	»	3.759 57	3.759 57
Bullas.	»	»	»	»	»	»	»	887 05	5.524 10	6.411 15
Calasparra.	»	»	»	»	»	»	145 90	»	1.350 »	1.495 90
Cámpos.	»	»	»	»	»	»	»	500 »	2.116 13	2.616 13
Caravaca.	»	»	»	»	»	»	135 »	919 85	4.102 »	5.156 85
Cartagena.	»	»	»	»	»	225 »	2.380 »	1.970 »	48.632 50	53.207 50
Cehegín.	»	»	»	»	»	»	»	»	2.119 39	2.119 39
Ceuti.	»	»	»	»	»	»	»	»	750 »	750 »
Cieza.	»	»	»	»	»	»	1.317 42	»	13.503 72	14.821 14
Cotillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	663 »	663 »
Fortuna.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.652 84	1.652 84
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	1.013 22	313 70	1.765 »	3.091 92
Jumilla.	»	»	»	»	»	1.006 55	1.715 62	6.923 34	10.000 »	19.645 51
Librilla.	»	»	»	»	»	98 34	211 49	»	1.600 »	1.909 83
Lorea.	»	»	»	»	»	»	»	2.115 »	7.000 »	9.115 »
Lorquí.	»	»	»	»	»	»	»	»	750 »	750 »
Mazarrón.	»	»	»	»	»	»	90 02	1.443 37	19.547 70	21.081 09
Molina.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000 »	1.000 »
Moratalha.	»	»	»	»	1.000 »	»	380 »	»	4.700 »	6.080 »
Mula.	»	»	»	»	»	»	1.127 36	»	750 »	1.877 36
Murcia.	»	»	»	»	»	»	2.379 60	5.028 60	44.084 23	51.492 43
Ojós.	»	»	»	»	»	»	»	»	400 »	400 »
Pacheco.	»	»	»	»	»	»	1.000 »	452 50	2.750 »	4.202 50
Pinatár.	»	»	»	»	»	»	»	»	750 73	750 73
Pliego.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.225 »	1.225 »
San Javier.	»	»	»	»	1.000 »	»	»	403 42	1.850 »	3.253 42
Totana.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000 »	1.000 »
Ulea.	»	»	169 04	»	»	»	103 31	45 20	1.701 04	2.018 59
Unión (La).	»	»	»	»	»	»	1.131 90	1.011 75	10.364 70	12.508 35
Villanueva.	»	»	150 »	»	»	»	»	»	542 56	692 56
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	»	4.007 11	4.007 11
Ingresos extraordinarios.	»	1.999 37	»	»	»	»	»	»	»	1.999 37
Existencias.	3.591 97	»	»	»	»	»	»	»	»	3.591 97
TOTALES.	3.591 97	1.999 37	319 04	1.030 70	2.000 »	2.251 48	14.880 01	25.419 19	213.624 12	265.115 88

PAGADO

	Existencia. — Pesetas.	Presupuestos a que corresponden.			TOTAL de lo pagado. — Pesetas.
		Obligaciones de años anterior- es. — Pesetas.	Obligaciones del último pre- supuesto. — Pesetas.	Por el de 1900. — Pesetas.	
Comisión provincial de Reclutamiento.	»	»	4.140 »	1.080 »	5.220 »
Por haberes de los empleados de la Secretaría de la Diputación.	»	»	6.593 16	13.318 18	19.911 34
Por id. de los id. de la Contaduría provincial.	»	»	»	5.748 58	5.748 58
Por id. de los id. de la Sección de Cuentas del Gobierno.	»	»	317 55	1.587 45	1.905 »
Por id. de los id. de la id. de id. de la Diputación.	»	»	»	3.020 72	3.020 72
Por aumento gradual de sueldos á los empleados de la id.	»	»	687 82	1.458 10	2.145 92
Por haberes á los Porteros y Ordenanzas de la id.	»	»	933 45	2.083 20	3.016 65
Por material de la Secretaría de la id.	»	»	»	3.750 02	3.750 02
Por id. de la Contaduría provincial.	»	»	»	1.750 »	1.750 »
Por id. de la Depositaria id.	»	»	264 65	229 20	493 85
Por id. de la Sección de examen de cuentas.	»	»	75 »	675 »	750 »
Por haberes de los empleados de la Depositaria provincial.	»	»	»	1.322 85	1.322 85
Por id. del escribiente de la Junta de Agricultura.	»	»	291 76	291 64	583 40
Por material de la Comisión de Monumentos.	»	»	»	42 »	42 »
Por gastos de quintas y reconocimientos facultativos.	»	»	5.765 »	1.133 78	6.898 78
Por bagajes.	»	»	3.721 65	4.524 24	8.245 89
Por gastos del Censo electoral y haberes de temporeros.	»	»	2.346 75	12.676 75	15.023 50
Por haberes de peones camineros.	»	»	»	444 50	444 50
Por asignación á las pensionadas.	»	»	»	590 58	590 58
Por alquiler de la casa que ocupa la Diputación y sus dependencias.	»	»	1.000 »	2.000 »	3.000 »
A la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.	»	»	»	5.938 92	5.938 92
A la caja de fondos de primera enseñanza.	»	»	»	4.367 88	4.367 88
Por gastos imprevistos.	»	»	»	100 »	100 »
Por haberes de los empleados del Cuerpo de Carreteras.	»	»	»	562 23	562 23
Por material de la Junta de Sanidad.	»	»	»	125 »	125 »
Por mobiliario.	»	»	»	36 »	36 »
Por subvenciones.	»	»	1.375 »	1.625 »	3.000 »
Por indemnizaciones del último presupuesto.	»	»	1.250 02	»	1.250 02
Por la carretera provincial del Puerto de la Cadena á Balsicas.	»	»	300 »	»	300 »
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1900.	7.316 17	»	»	»	7.316 17
PRESUPUESTOS PARCIALES					
Por el déficit que resultó á la Academia de Bellas Artes de Murcia.	»	»	»	490 38	490 38
Por el id. id. id. á la Junta provincial de Beneficencia.	»	»	»	1.415 »	1.415 »
Por el id. id. id. al Hospital provincial de San Juan de Dios.	»	»	»	42.090 59	42.090 59
Por el id. id. id. á la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	»	»	»	56.719 45	56.719 45
Por el id. id. id. á la Casa provincial de Expósitos y Maternidad.	»	»	»	22.583 01	22.583 01
Por el id. id. id. á la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	»	»	»	12.000 »	12.000 »
Para los gastos de la cárcel de Audiencia provincial.	»	»	9.052 69	13.904 96	22.957 65
TOTALES.	7.316 17	»	38.114 50	219.685 21	265.115 88

RESUMEN DE LO PAGADO

	Pesetas.
A obligaciones del presupuesto de la provincia.	99.543 63
A la Academia de Bellas Artes de Murcia.	490 38
A la Junta y Establecimientos de Beneficencia.	134.808 05
A la Cárcel de Audiencia provincial.	22.957 65
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1900.	7.316 17
TOTALES.	265.115 88

Murcia 20 de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.
Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excm. Diputación de 24 de Abril de 1901.
Murcia 27 de Abril de 1901.—Germán Andreu.—P. A. de la D. P., El Secretario, José Ledesma.—V.º B.º: El Presidente, Maestre.

Sexta sección.

Número 701.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes Marzo último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Que el sobrante de la batalla de flores del año anterior, se destine á aminorar en parte el déficit que resulta en los gastos de la Exposición.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Adquirir 270 metros cúbicos de

pedra machacada para la reparación del Paseo de Corvera y travesía de la carretera de Castilla.

Adquirir 240 metros cúbicos de piedra machacada para el arreglo y reparación de las calles de Santa Teresa, Acequia, Merced, Trinidad, López Puigcerver, Dolores y otras.

Conceder permiso para convertir en ventana la puerta del Casino, correspondiente á la calle de Montijo.

Conceder permiso para la reconstrucción de la fachada á la calle del Príncipe Alfonso, de las casas señaladas con los números 69 y 71, propias de D. Jacinto Serrano Alcázar, denegando lo solicitado respecto de la fachada á la calle de Balboa, por estar sujeta á corte.

Archivar los estados sanitarios del próximo pasado mes.

Acceder con mucho gusto á la pretensión de los vecinos de Beniján y Torregüera, para que se ponga á las calles Mayores de dichos pueblos el nombre de Antonio Gálvez Arce.

Adquirir 100 ejemplares del libro «Alma del Pueblo», de D. Vicente Medina y 60 de «Siempre vivas», de D. Pedro Jara Carrillo.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero anterior.

Autorizar á D. Jacinto Serrano Alcázar, para realizar las obras que estime en la fachada de su casa número 71 de la calle del Príncipe Alfonso, que corresponde á la de Balboa, á condición de que acepte por su parte previamente la valoración hecha por el perito titular importante 1.055 pesetas 10 céntimos, y se comprometa á realizar el corte por la citada suma cuando las demás casas entren en la línea nueva.

Construir por administración 52 fosas nichos para adultos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia á Pedro Marín, del Rincón de Seca, para obrar una casita frente al kilómetro 3.º, hectómetro 1.º de la carretera de Murcia á Granada.

Conceder licencia á Antonio Almagro Izquierdo de Nonduermas, para id. en id. id.

Conceder licencia á Antonio Hernández Iniesta, para id. en id. id.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 26 de la plaza de San Ginés y sustituir los balcones de la misma, propia de D.ª Adela García.

Conceder permiso para elevar la cubierta última de la casa núm. 11 de la calle de las Barcas de D. Antonio Molina Castillo, sustituir los balcones y reconstruir la parte señalada con tinta carmín en el plano presentado en su línea á la calle de Isabel la Católica.

Conceder permiso para reformar ensanchándolos los dos últimos huecos de la fachada de la casa de Don Julio Gascón, núm. 42 de la calle del Príncipe Alfonso.

Conceder permiso para abrir los dos huecos figurados que existen en la fachada del edificio que fué iglesia de San Andrés, hoy de D. Marcelino Bagnasco, y correr a todo el frente una cornisa que le decore.

Aprobar la variación que había habido necesidad de hacer en algunos de los puntos acordados en 15 de Febrero último, para obsequiar y festejar a los ilustres artistas señora Guerrero y Mendoza, obsequiando al segundo con una corona de plata y a su esposa la insigne actriz con una peina adornada de brillantes, abonando el importe de dicha alhajas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se dió lectura a las comunicaciones del Gobierno de provincia trasladando las Reales órdenes fecha 16 de los corrientes del Ministerio de la Gobernación, admitiendo por la primera la dimisión presentada por D. Diego Hernández Illán, de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y por la segunda nombrando para sustituirle en dicho cargo a D. Teodoro Danio Alba, el cual toma posesión del mismo.

Quedan sobre la mesa por ocho días para su estudio antes de aprobarlas las cuentas referentes a la reedificación del Teatro Romea.

Devolver a José Clemente Bolario, la fianza que tenía prestada como arrendatario que ha sido de los derechos de plaza y puestos públicos y uso voluntario de romanas y del Matadero general de toda clase de reses hasta fin del año último.

Exponer al público por ocho días para oír las reclamaciones de los interesados las relaciones de los dueños de carruajes de alquiler y transporte de esta capital, tarifa de arbitrios letra J. importante 2.530 pesetas.

Idem id. id. de los establecimientos de comestibles y bebidas letra K, importante 1.211 pesetas.

Idem id. id. de los cafés, fonas y casas de bebidas letra L, importante 1.258 pesetas.

Aprobar la tasación importante 103 pesetas 20 céntimos, de la pared foral de la casa calle de Isabel la Católica y de las Barcas, número 11, propiedad de D. Antonio Molina Castillo.

Se deja la resolución para la sesión inmediata de las dimisiones presentadas por los Tenientes de Alcalde primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo.

Un voto de gracias para los señores Tenientes de Alcalde salientes, incluyendo en él al Sr. Hernández Illán.

Que el Sr. Alcalde, acompañado de una Comisión que represente al Ayuntamiento pasen a saludar al nuevo Gobernador civil.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los nombramientos hechos de Alcaldes de barrio.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril.

Quedan sobre la mesa por otros ocho días las cuentas de la reedificación del Teatro Romea.

Que se haga por administración la recaudación de varios arbitrios de policía.

Aprobar el dictamen de la Comisión de propios, referente a la devolución del Colegio de San Leandro, que hoy ocupan las dependencias militares al Ilmo. Cabildo Catedral.

Admitir las dimisiones presentadas en la sesión anterior de los diez Tenientes de Alcalde y Regidor Sindico.

Son nombrados con carácter interinos; para primer Teniente de Alcalde D. Diego García Avilés; segundo D. Adrián Perona Baeza; tercero D. Luis Pérez López; cuarto D. José Antonio Soler Salazar; quinto D. Francisco Bautista Monserrat; sexto D. Francisco Martínez Alcaraz; séptimo D. José María Solís Barceló; octavo D. Juan Piqueras de Molinero; noveno D. Carlos Marín Blasco; y décimo D. Manuel Medina Romero.

Para Regidores Sindicos, D. Maximino Ruiz García y D. José García Villalba.

Murcia 16 de Abril de 1901.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Danio.

Sesión del día 19 de Abril de 1901.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, Certificado:—A. Hernández.

Octava sección

Número 821.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañes, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente y último edicto hago saber: Que en el expediente de dominio que tiene promovido en este Juzgado a su instancia Don Luis Pérez López, por compra de una casa en esta ciudad, calle de Zambra, número dos, con notorios linderos, la cual mide una línea de fachada de catorce metros cincuenta y cinco centímetros y su área ó planta baja ciento treinta y cinco metros treinta y seis centímetros cuadrados, distribuida en tres pisos, cuya finca adquirió por compra a Don Manuel Amat y Juan, Presbítero, vecino de Elda, quien la poseyó por espacio de cuarenta años sin título de dominio escrito ni inscrito, y a virtud de título posesorio instruido en este Juzgado le ha sido inscrito al solicitante en el Registro de la propiedad de este partido, al tomo setecientos, folio ciento cuarenta, finca treinta y un mil novecientos noventa y uno, inscripción primera, Ayuntamiento de esta capital, por virtud de lo que se cita, llama y emplaza por término de ciento ochenta días, distribuidos en los dos edictos publicados anteriormente y en el presente que empezaron a correr y contarse desde el día seis de Enero del corriente año, en que aparece inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que aleguen ante dicho Juzgado dentro del expresado término lo que a su derecho convenga; como último y final llamamiento de los que establece la disposición segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a seis de Mayo de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Lavesa Sánchez, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Lorca, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, sitio llamado la Huerta de Aguilar; Francisco Segura López, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Sebastiana, casado con Dolores García, natural de Lorca, bautizado en la Parroquia de San Patricio, jornalero, vecino de esta ciudad y con morada en dicho barrio de Santa Lucía, en el sitio llamado cerca de Spottorno; y un tal José encargado de los trabajos de carga y descarga de minerales en el Muelle de Pedreño en el repetido barrio de Santa Lucía, ignorándose el paradero de los tres referidos sujetos como igualmente los apellidos y demás circunstancias del José; para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintinueve, a fin de practicar cierta diligencia en causa sobre lesiones al José Lavesa Sánchez; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a veintiséis de Abril de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—El actuario, Manuel Belda.

Número 808.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de robo contra un tal Pol, de unos veinte años de edad, de estatura regular y viste pantalón de paño azul, chaqueta de marineró de paño azul, boina del mismo color, alpargatas cerradas y usa bigote pequeño, cuyas demás circunstancias se ignoran, y duer e por las inmediaciones de la Capitanía del Puerto de esta ciudad, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a prestar inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a primero de Mayo de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos a venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando a concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22 50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23 50
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Matadero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50